

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*



Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia

OEA (CIDH):

- **CIDH elige directiva. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) eligió a sus nuevas autoridades.** Su mesa directiva quedó integrada por Esmeralda Arosemena de Troitiño como Presidenta, Joel Hernández García como Primer Vicepresidente, y Antonia Urrejola Noguera como Segunda Vicepresidenta. La elección se realizó conforme a lo establecido en el Reglamento de la Comisión, en el primer día del primer Período de Sesiones del año, el 7 de febrero de 2019. Los demás miembros de la Comisión son Margarette May Macaulay, Francisco Eguiguren Praeli, Luis Ernesto Vargas Silva y Flávia Piovesan. El Secretario Ejecutivo es Paulo Abrão, el Relator Especial para la Libertad de Expresión es Edison Lanza, y la Relatora Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales es Soledad García Muñoz. La nueva Presidenta de la CIDH, Esmeralda Arosemena de Troitiño, fue elegida el 16 de junio de 2015 por la Asamblea General de la OEA, para un período de cuatro años que inició el 1 de enero de 2016 y finaliza el 31 de diciembre de 2019. Ocupó cargos en la Judicatura de Panamá: fue magistrada de la Corte Suprema de Justicia, de la cual fue Vicepresidenta; también fue Presidenta de la Sala II de lo Penal, y magistrada del Tribunal Superior de Niñez y Adolescencia. Participó en la Comisión Especial para la propuesta de reformas constitucionales en Panamá 2011, y en la Comisión para la elaboración del Código Procesal Constitucional 2016. Impulsó la adopción del Código de Familia y las leyes contra la Violencia Intrafamiliar, Violencia contra la Mujer y Femicidio, entre otras. Es licenciada en Filosofía, Letras y Educación, con especialización en Pedagogía, así como licenciada en Derecho y Ciencias Políticas. Cursó estudios de posgrado en Género, de especialización en familia y niñez, y en materia constitucional. Es académica y docente en la Universidad de Panamá, el Instituto Superior de la Judicatura Dr. César A. Quintero y el Órgano Judicial de Panamá. Facilitadora en la Escuela del Ministerio Público para el Nuevo Sistema penal acusatorio y en capacitación para el tema de justicia penal Juvenil. Consultora y asesora en temas de infancia, niñez y adolescencia, mujeres y familia para organismos

internacionales. Asesora en la elaboración, debates y aprobación de importantes leyes en estas materias, como asesora ad honorem, en el Órgano Legislativo de Panamá. Educadora con 28 años de servicio a nivel primario y secundario, y 35 años de docencia universitaria en el sistema educativo panameño. Es ciudadana de Panamá. El nuevo Primer Vicepresidente, Comisionado Joel Hernández García, fue elegido el 21 de junio de 2017 por la Asamblea General de la OEA, para un período de cuatro años que inició el 1 de enero de 2018 y finaliza el 31 de diciembre de 2021. Tiene una licenciatura en derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México y una maestría en derecho internacional de New York University School of Law. Fue miembro del Comité Jurídico Interamericano del 2015 al 2018, y es actualmente miembro del Consejo Directivo del United Nations Interregional Crime and Justice Research Institute y Presidente de la Rama Mexicana del International Law Association. En el servicio exterior de México ascendió al rango de embajador y se desempeñó en varios puestos. De 2011 a 2013, fungió como Representante Permanente de México ante la OEA. En ese carácter presidió el grupo de trabajo de reflexión sobre el funcionamiento de la CIDH para el fortalecimiento del SIDH. Ha sido profesor invitado en las materias de derecho internacional y organismos internacionales en diversas instituciones. Es ciudadano de México. Como Segunda Vicepresidenta fue seleccionada la Comisionada Antonia Urrejola, elegida el 21 de junio de 2017 por la Asamblea General de la OEA, para un período de cuatro años que inició el 1 de enero de 2018 y finaliza el 31 de diciembre de 2021. Es abogada de la Universidad de Chile con post-título en Derechos Humanos y Justicia Transicional. Fue asesora en derechos humanos de la Presidencia de Chile, especialmente en la elaboración y tramitación de proyectos de ley relacionados a la infancia, diversidad sexual e institucionalidad de derechos humanos. Trabajó en la Comisión Especial de Pueblos Indígenas y su desempeño en el Ministerio de Bienes Nacionales y el Ministerio de Planificación y Cooperación se focalizó en derechos de los pueblos indígenas. Fue asesora del Ministerio del Interior, participando en la elaboración y tramitación de diversos proyectos de ley sobre instituciones nacionales de derechos humanos, prisión política y tortura, entre otros. Ha sido consultora de organismos internacionales y fue asesora principal del ex Secretario General de la OEA entre 2006 y 2011. Es ciudadana de Chile. La CIDH agradece a la Comisionada Margarette May Macaulay por su trabajo como Presidenta de la CIDH durante el último año. La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión Interamericana tiene el mandato de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en la región y actúa como órgano consultivo de la OEA en la materia. La CIDH está integrada por siete miembros independientes que son elegidos por la Asamblea General de la OEA a título personal, y no representan sus países de origen o residencia.

Costa Rica (La Nación):

- **Politóloga denuncia en “New York Times” nuevo caso de acoso sexual de Óscar Arias.** La lista de testimonios de mujeres que aseguran haber afrontado casos de acoso sexual por parte del expresidente de la República y Nobel de la Paz, Óscar Arias Sánchez sigue en aumento y, ahora, la supuesta víctima es una investigadora política estadounidense. Este domingo el diario estadounidense The New York Times publicó el testimonio de Carina A. Black, de 52 años, científica política de la Universidad de Nevada, Reno. Según la publicación, Arias habría intentado besar a Black en 1998, cuando el político visitó esa casa de enseñanza superior como expositor. La científica aseguró al The New York Times que los hechos ocurrieron cuando ingresaron a un ascensor, mientras ella llevaba a Arias a reuniones y eventos. De acuerdo con la versión de Black, él la habría empujado contra la pared del elevador, le puso la mano en el pecho y luego trató de besarla. “Lo empujé, y lo golpeé en la cara”, aseguró Black al diario estadounidense. La denunciante asegura que como no resultó herida entonces no pensó en levantar un informe al respecto. Afirmó que lo hace ahora para apoyar la versión de Alexandra Arce von Herold, psiquiatra y activista por el desarme nuclear, la primera mujer que el lunes 4 de febrero planteó una denuncia penal por violación contra Arias. “Arias es tan poderoso. Él tiene una gran propiedad de la tierra. Él es tan venerado. En América Latina, el poder está tan inclinado del lado de los hombres. Este comportamiento es con lo que la mayoría de las mujeres han crecido”, lamentó Black en la publicación. Además de la acusación de Arce, el exgobernante (1986-1990 y 2006-2010) afronta una segunda acusación penal por parte de la exreina de belleza Jazmín Morales. Sin que medie una denuncia penal, otras tres mujeres han hecho público otros supuestos actos de hostigamiento del exmandatario. El martes 5 de febrero luego de que la denuncia de Alexandra Arce se hiciera pública el expresidente rechazó las acusaciones de acoso en su contra. “Con respecto a las informaciones publicadas el día de hoy (martes), debo decir que rechazo categóricamente las acusaciones que se me hacen. Nunca he actuado irrespetando la voluntad de ninguna mujer, menos aun tratándose de su libertad de relacionarse con otra persona”, dijo. Además aseguró que durante su carrera ha impulsado la igualdad de género, “medio

indispensable para una sociedad más justa y equitativa". Ese mismo lunes, la periodista Nono Antillón denunció que Óscar Arias había abusado sexualmente de ella cuando laboró con él, hace 35 años. Por la noche el Washington Post publicó la denuncia de la también comunicadora Emma Daly, quien contó cómo Arias le habría tocado los senos. Las denuncias públicas incluyen a la periodista de Revista Perfil, Mónica Morales, quien narró su mala experiencia en una entrevista realizada al mandatario en el 2013. El pasado 8 de febrero Yazmín Morales, electa como Miss Costa Rica en 1994, denunció penalmente al mandatario. Arias no volvió a dar declaraciones sobre el tema.

Argentina (La Prensa):

- **Tribunal rechazó el pedido de CFK y el primer juicio oral en su contra comenzará a fin de mes.** El Tribunal Oral Federal (TOF) 2 rechazó hoy el pedido de la defensa de la ex presidenta y senadora Cristina Fernández de Kirchner para postergar el inicio del juicio en el que está acusada por el presunto direccionamiento de la obra pública vial en la provincia de Santa Cruz, informaron fuentes judiciales. La decisión fue tomada luego de que el tribunal recibiera una respuesta del Cuerpo de Peritos Contadores de la Corte Suprema de Justicia en la que se indicó que las pericias de la instrucción complementaria estarán concluidas para la segunda semana de junio próximo, señalaron. La ex mandataria y senadora había pedido que se suspendiera el inicio del juicio, fijado para el 26 de febrero, porque las pericias estaban inconclusas, pero el tribunal entendió que los resultados de los análisis ordenados no serán necesarios antes de mitad de año. De acuerdo al cronograma del juicio, y el criterio del TOF 2, los resultados de pericias serían indispensables para la segunda parte del año, cuando está previsto que empiecen a declarar los testigos del caso. La semana pasada, las querellas y el fiscal Diego Luiciani se habían opuesto al postergar el inicio del juicio y habían coincidido en ponderar el pedido de la defensa de Cristina Fernández de Kirchner y de otros imputados como un intento de dilatar la causa. En esta causa se investiga el supuesto direccionamiento de la obra pública en favor del detenido empresario Lázaro Báez, dueño de Austral Construcciones, mediante 52 contratos de obra vial en Santa Cruz por un valor actualizado de 46.000 millones de pesos. Entre los 16 procesados por el juez Julián Ercolini se encuentran los ex funcionarios kirchneristas Julio De Vido, José López y Carlos Kirchner, todos detenidos por distintas causas. El Tribunal Oral Federal 2 está integrado por los jueces Jorge Gorini, Rodrigo Giménez Uriburu y Jorge Tassara.

Venezuela (El Universal):

- **TSJ declaró inconstitucional Ley de Transición.** El Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) declaró inconstitucional el "Estatuto que rige la Transición en Venezuela", texto legal que aprobó la Asamblea Nacional (AN). El presidente de la Sala Constitucional, Juan José Mendoza expresó este viernes que "esta Sala Constitucional declara la nulidad absoluta del Estatuto que rige la transición a la democracia por colidir con la Constitución. Declara el asalto al Estado de derecho y a todos los poderes públicos de parte de la AN". El magistrado argumentó que "La Asamblea Nacional en desacato entra en una flagrante infracción del artículo 233 de la Constitución porque no hay falta absoluta que produzca la vacante del Presidente". Mendoza indicó que "La aprobación del estatuto que rige la transición es un acto desestabilizador directo. Todas las pretensiones de la AN se enmarcan en un grosero desconocimiento de las normas que rigen el Poder Público, incurriendo en usurpación de funciones". En la comparecencia, dijo que la norma legal aprobada: "resulta nulo por colidir frontalmente con la vigente Constitución. El referido estatuto pretende dictarse en ejecución directa de la Constitución, pero contiene una contradicción por desconocerla". El magistrado exhortó al Ministerio Público a que "investigue penalmente la comisión de delitos y ordena la notificación a la Asamblea Nacional Constituyente (ANC) para su consideración y toma de decisiones pertinentes". Anunció que enjuiciarán a quienes aceptaron los nombramientos diplomáticos por parte de la AN. Por otra parte, el presidente de la Comisión para la defensa de la Constitución de la AN, Juan Miguel Matheus se pronunció sobre la sentencia del TSJ. Afirmó que "El Estatuto para la Transición está vigente. No tenemos deber de obediencia sobre tales decisiones (la del TSJ)". Matheus expresó que "los actos de la AN cuentan con validez y reconocimiento nacional e internacional". El diputado hizo un llamado a los magistrados: "Aún están a tiempo de contribuir con el proceso de cambio político que avanza a pesar de ellos".

Dinamarca (RT):

- **Condenan a una enfermera por extraer a su hijo medio litro de sangre cada semana durante 5 años.** En Dinamarca, una mujer de 36 años cuya identidad no fue revelada, ha sido sentenciada a cuatro años

de prisión por haber extraído sin necesidad sangre a su hijo menor de edad durante cinco años, reporta The Local. Según la Corte de la ciudad de Herning, la enfermera extrajo medio litro de sangre de su hijo semanalmente cuando este tenía entre 1 y 6 años. El menor, que ahora tiene 7 años y vive con su padre, sufrió una enfermedad intestinal poco después del nacimiento, pero los médicos no podían entender por qué tenía tan poca sangre en su sistema, y tuvieron que hacerle 110 transfusiones. Finalmente, los especialistas sospecharon algo y alertaron a la Policía. La madre fue arrestada en 2017 tras una investigación. "No es una decisión que tomé conscientemente. No sé cuándo comencé a hacer lo que no tenía derecho a hacer. Se dio gradualmente", relató la mujer, citada por el medio. "Tiraba la sangre al inodoro y las jeringas a la basura", agregó. La danesa sostuvo que no apelará la decisión del Tribunal. Posteriormente, un informe psiquiátrico ordenado por la Corte determinó que sufre del trastorno mental conocido como síndrome de Münchhausen por poder, que se presenta cuando los adultos hacen enfermar a un niño para atraer atención a sí mismos. El medio destaca que la imagen que la mujer presentaba en las redes sociales de sí misma era la de una madre soltera que luchaba por su hijo enfermo. Aparte de la condena, la mujer recibió la prohibición de ejercer como enfermera.

España/China (La Vanguardia):

- **El TC cierra la puerta a amparar a 250 chinos que serán entregados por estafa.** El Tribunal Constitucional ha cerrado la puerta al posible amparo de más 250 ciudadanos chinos contra su extradición, acordada por la Audiencia Nacional por estafar a cientos de residentes en ese país con timos telefónicos organizados desde España. En un auto que ha contado con dos votos particulares discrepantes, el pleno del TC ha inadmitido el recurso de amparo de una de las afectadas contra su entrega a China al considerar que "las quejas planteadas en la demanda de amparo carecen de fundamento" por su carácter genérico e indeterminado. Se trata de una resolución que marca el criterio del tribunal para el resto de recursos presentados por más de 250 ciudadanos chinos, de manera que cierra la puerta a sus peticiones de amparo, según informan fuentes del TC. En su recurso, la demandante alegaba la vulneración, entre otros, del derecho de defensa, a un juicio justo y a no sufrir penas ni tratos humanos degradantes. Hacía referencia también a una posible vulneración al principio de proporcionalidad de las penas habida cuenta de que en China las condenas por estafa oscilan de los 10 años a la cadena perpetua. Una pena, a juicio de la recurrente, "jurídicamente obscena", además de "desproporcionada, humana y degradante". Pero el TC recuerda al respecto que la extradición a China tiene como objetivo "la investigación y el enjuiciamiento de un hecho complejo presuntamente delictivo" y no el cumplimiento de una pena determinada. Según el tribunal, lo que hace la recurrente es "un cuestionamiento genérico de una pena abstracta prevista para el hipotético supuesto de que finalmente fuera acusada". Es precisamente en este punto donde discrepan los jueces en su resolución, que ha contado con dos votos particulares, uno de ellos de la vicepresidenta Encarnación Roca, que considera que la admisión a trámite era "obligada" por tratarse de una cuestión novedosa para el TC. Roca cree que el TC debería haber resuelto antes de este amparo "si la cadena perpetua revisable es o no contraria a la Constitución", máxime cuando el Constitucional tiene pendiente resolver un recurso de amparo presentado en 2015 por el PSOE, a la prisión permanente revisable. En este sentido, Juan Antonio Xiol, que también ha discrepado de la resolución, cree que "hubiera resultado necesario establecer con claridad un parámetro de control de constitucionalidad, que está pendiente de desarrollo jurisprudencial con el recurso interpuesto contra el sistema de prisión permanente revisable". Y también sobre "el cumplimiento de las exigencias sobre las condiciones o naturaleza del procedimiento a través del cual pueda conseguirse dicha revisión para no ser considerada una pena inhumana". La recurrente también manifestaba que, de ser juzgada en China, vería vulnerado su derecho a un juicio justo y a no sufrir tratos inhumanos. Unas alegaciones, a juicio del tribunal, "genéricas" que se apoyan más bien en "un juicio de calidad" que sobrepasa "el ámbito competencial de los órganos" que estudian la extradición.

Corea del Sur (la Vanguardia):

- **Acusan formalmente de abuso de poder al expresidente de la Suprema Corte.** La fiscalía surcoreana acusó hoy formalmente al expresidente del Tribunal Supremo Yang Sung-tae de abuso de poder durante el periodo en que ocupó el cargo entre 2011 y 2017. La fiscalía acusa a Yang, que presidió el órgano judicial entre 2011 y 2017, y a otros jueces pertenecientes a la Administración Nacional de Tribunales (NCA), el brazo administrativo del Supremo, de influir con su autoridad en decisiones judiciales para favorecer al Gobierno de la expresidenta conservadora Park Geun-hye. El ministerio fiscal ha acusado formalmente hoy también por ese motivo a dos exjueces del NCA, Park Byong-dae y Ko Young-han, informó la agencia Yonhap. Sin embargo, no ha pedido prisión preventiva para ninguno de los dos, a diferencia de Yang, de 71 años y que permanece encarcelado desde el pasado 24 de enero ante la

sospecha de que podría destruir pruebas en su contra. Yang (que ha negado todos los cargos), Park y Ko se unen de este modo a Lim Jong-hun, expresidente del NCA que ya estaba acusado formalmente y que permanece en prisión preventiva desde octubre. Tras ocho meses de investigación, la fiscalía considera que Yang y sus colaboradores orquestaron el retraso de una sentencia del Supremo sobre compensaciones a pagar por parte de la empresa japonesa Nippon Steel & Sumitomo Metal a un grupo de surcoreanos a los que esclavizó durante la II Guerra Mundial. Con el retraso (el fallo no se hizo público hasta octubre de 2018), Yang aparentemente buscaba hacer ganar tiempo al Gobierno de la expresidenta Park, preocupado entonces por el deterioro de las relaciones con Tokio. A cambio esperaba un trato de favor por parte de la Administración, recibiendo, por ejemplo, apoyo para crear una nueva corte de apelaciones, una de las principales reivindicaciones de Yang durante su mandato. La expresidenta Park fue condenada el pasado abril a 24 años de prisión por su rol en el caso de corrupción de la "Rasputina" surcoreana. Según la sentencia, ella y su amiga Choi Soon-sil, conocida como la "Rasputina", crearon una vasta red de favores a través de la cual extorsionaron a grandes empresas como Samsung, Hyundai o Lotte.

Tailandia/Bahréin (AP):

- **Tribunal tailandés libera a un futbolista bahreiní refugiado.** Un tribunal tailandés ordenó el lunes la puesta en libertad de un futbolista refugiado luego de que la fiscalía dijo que retiró la petición de extradición a Bahrein en un caso que despertó interés en todo el mundo. Hakeem al-Araibi estaba siendo procesado para su liberación, dijo el vocero de la corte, Suriyan Hongvilai. Tailandia se ha visto presionada por el gobierno de Australia, por organismos deportivos y grupos de derechos para devolver a al-Araibi a Australia, donde tiene estatus de refugiado y juega al fútbol semiprofesional. La fiscalía presentó el lunes una petición para retirar el caso sobre la extradición de al-Araibi a Bahrein, donde enfrenta una pena de 10 años de cárcel por un ataque incendiario que causó daños en una comisaría de policía. El exjugador de la selección nacional bahreiní negó los cargos y alegó que el caso tiene motivos políticos. Al-Araibi, de 25 años y que estaba viviendo en Melbourne, dijo que huyó de su país por la represión política. La decisión de los fiscales se produjo luego de que el Ministerio de Exteriores tailandés enviase una carta al departamento antes en el día indicando que Bahrein había retirado su petición sobre al-Araibi, señaló Chatchom Akapin, director general del departamento de asuntos internacionales de la oficina del fiscal. Funcionarios en Bahrein, una nación insular situada ante la costa de Arabia Saudí donde está alojada la 5ta Flota de la Marina de Estados Unidos, no respondieron de inmediato el lunes a los llamados y correos electrónicos pidiendo comentarios.

Egipto (EFE):

- **Un tribunal ordena liberar a un famoso humorista arrestado desde mayo.** Un tribunal egipcio ordenó la puesta en libertad del famoso humorista Shady abu Zeid, que está en régimen de prisión preventiva desde el pasado mayo, informó hoy a Efe su abogado, Mujtar Munir. El letrado explicó que el Tribunal Penal del Norte de El Cairo ordenó la liberación de Abu Zeid con medidas cautelares este sábado, pero la Fiscalía presentó hoy una apelación y la corte decidirá este lunes si la acepta o la rechaza. La Policía arrestó a Abu Zeid a comienzos de mayo en el marco de una oleada de detenciones de personas críticas con el Gobierno del presidente egipcio, Abdelfatah al Sisi. El humorista está acusado de "difundir noticias falsas" y de "pertenencia a un grupo ilegal", cargos que la Fiscalía ha aplicado recientemente contra numerosos activistas de los derechos humanos, blogueros y críticos con las autoridades que han sido detenidos. Abu Zeid produce un canal satírico en internet llamado The Rich Content, que estuvo activo desde 2015 hasta su arresto, y en el que emitía vídeos de humor absurdo y sobre las costumbres de la población egipcia. En 2016 el humorista fue muy criticado en los medios oficiales por un vídeo en el que le regalaba condones inflados a unos policías en la plaza Tahrir, en el quinto aniversario de la revolución que derrocó al dictador Hosni Mubarak. Tras la broma de los preservativos, Abu Zeid dejó de aparecer en el popular programa de televisión Abla Fahita, que emite el canal privado CBC. El pasado junio la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos citó el caso de Abu Zeid al denunciar que las autoridades de Egipto están llevando a cabo una campaña de "detenciones arbitrarias". "La detención arbitraria se ha convertido en un problema crónico en Egipto", indicó en una rueda de prensa la portavoz de la Oficina, Ravina Shamdasani.

- **El Tribunal Constitucional prohíbe exhibir símbolos nazis.** La Corte Constitucional de Rusia prohibió la exhibición en el país de símbolos nazis o cualquier objeto que se asemeje, según la página oficial del Tribunal. La decisión de la Corte reza que tales símbolos y atributos "independientemente de su génesis, pueden herir a las personas, cuyos parientes fallecieron en la Segunda Guerra Mundial". Según comunicó, la medida fue impuesta para contrarrestar al nazismo, el extremismo y las acciones que injurian la memoria de las víctimas de la Segunda Guerra Mundial. En 2011 un ciudadano ruso, Segruéi Alejin, solicitó al tribunal de Krasnodar que calificase de extremista el libro Zhuan Falun de Li Hongzhi, donde el autor explica los principios de la disciplina espiritual de Falun Gong (Práctica de la Rueda de la Ley). El emblema de Falun Gong representa el Wan, usado por numerosas culturas antiguas como símbolo de buena suerte, que se conoce en Occidente como esvástica. Por su parte, la Corte Constitucional recordó que los materiales calificados de extremistas son aquellos "que despiertan la discordia racial, nacional, social y religiosa o propagan exclusivismo y predominancia de una persona por razón racial, nacional, social o religiosa". En referencia al caso de Alejin, la Corte declaró que "la ley anti extremista no debe afectar a la libertad de conciencia, de religión y de palabra (...) solo con la base de que (la actividad o la información correspondiente) está fuera de las opiniones tradicionales o contradicen las preferencias, morales o religiosas". Por lo tanto, el Corte Constitucional reconoció que el símbolo de Falun Gong "no puede ser considerado como la violación de los derechos constitucionales del denunciante".

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx

* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*